

lación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el

Alcalde de Barbastro (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 18 de marzo de 1984.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—4.811-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de zona del canal del Cinca, tramo I, acequia de la margen izquierda del río Vero, expediente número 1-2.º adicional, término municipal de Barbastro (Huesca)

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas				Observaciones
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Ha	Clase o cultivo	
44-a	Demetrio Muzas Sarrablo	Cregenzán ...	5/106	Ramilla	0,1015	Olivar s. 1.º	Tres almendros y 50 cepas.
44-b	Fernando Altemir	Barbastro ...	—	Ramilla	0,0300	Cereal s. 1.º	—
45-bis	Ernesto Rancoe	Barbastro ...	—	Ramilla	0,0280	Cereal s. 1.º	—
60-bis	Francisco Sazatornil Vilellas ...	Cregenzán ...	1/219	Barraón	0,1072	Cereal s. 1.º	Tres olivos.
75-bis	María Teresa Murillo Sánchez ...	Barbastro ...	6/229	Camino de Costean ...	0,2544	Olivar s. 1.º	10 por 100 de división.

8322

RESOLUCION de 28 de marzo de 1984, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para otorgar los «Premios Nacionales del Medio Ambiente, 1984».

La Dirección General del Medio Ambiente, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con el objeto de promover la sensibilización social, la difusión y concienciación ciudadana, así como el interés de los medios de comunicación sobre los temas relacionados con el medio ambiente, convoca concurso público para la concesión de los «Premios Nacionales del Medio Ambiente, 1984», de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—El concurso tiene por objeto la concesión de premios a los trabajos o actuaciones medioambientales que resulten seleccionados, entre los que concurren, según las siguientes especialidades o campos de actividad:

Grupo A. Prensa periódica

Un premio, dotado con 100.000 (cien mil) pesetas y diploma, para el mejor artículo o serie de colaboraciones aparecidas en prensa diaria u otras publicaciones periódicas editadas en España.

Grupo B. Radiotelevisión

Un premio, dotado con 200.000 (doscientas mil) pesetas y diploma, para el mejor programa o serie de programas transmitidos por emisoras de radio o de televisión radicadas en España.

Grupo C. Producción audiovisual

Un premio, dotado con 200.000 (doscientas mil) pesetas y diploma, para la mejor producción de material audiovisual (cortometraje, diaporama o vídeo) realizada en España.

Grupo D. Actividad ejemplar

Un premio, dotado con 200.000 (doscientas mil) pesetas y diploma, a la más destacada actuación personal, grupal o institucional.

Segunda.—Los trabajos y actividades concurrentes, cuyos autores habrán de poseer nacionalidad española, deberán haberse producido o haber tenido lugar entre los días 1 de enero de 1983 y 31 de marzo de 1984 y ajustarse a las siguientes formalidades de presentación:

Grupo A: Original y una fotocopia del trabajo o trabajos, con indicación precisa del medio de comunicación y fecha o fechas de publicación.

Grupo B: Dos copias del soporte audio o audiovisual (cassette, grabada a velocidad de 4,75 cm/seg. o videocassette en los sistemas U-matic o VHS, según se trate de programas radiofónicos o de televisión, respectivamente) con certificación de la Dirección de la correspondiente emisora en la que se acredite el día o días y horario de emisión del programa o programas.

Grupo C: Dos copias del soporte audiovisual (película de formato súper-8 ó 16 milímetros, diapositivas con tamaño de imagen 24 x 36 milímetros o videocassette en los sistemas U-matic o VHS), acompañadas de una declaración, por duplicado, sobre las ayudas o patrocinios que, en su caso, se hubieran recibido para su producción/exhibición y objetivo o finalidad inmediata de la misma.

Grupo D: Memoria, por duplicado, en la que, el candidato individual o un representante acreditado de los candidatos colectivos o institucionales, describan la actuación meritoria o destacada que se presente al concurso, con adecuado detalle de lugares, fecha y demás circunstancias relevantes.

Tercera.—Las candidaturas deberán recibirse, directamente o por vía postal, en la Secretaría General de la Dirección General del Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, Madrid-3), antes de las catorce horas del día 25 de abril de 1984, en un solo sobre o paquete cerrado y con la indicación: «Concurso de «Premios Nacionales del Medio Ambiente, 1984». Grupo». Por consiguiente, no podrán tomarse en consideración las candidaturas que se pudieran recibir en dicha Secretaría General, directamente o por vía postal, con posterioridad al indicado límite de plazo.

Cuarta.—El concurso, que podrá ser declarado parcial o totalmente desierto, será fallado mediante Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente, previa propuesta de un Jurado de Selección que, presidido por la titular de dicho Centro directivo, estará integrado, además, por seis Vocales designados entre destacados profesionales de los medios de comunicación social, especialistas y otras personas directamente vinculadas a la administración medioambiental.

Quinta.—El fallo del concurso se producirá antes del día 1 de junio de 1984 y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», entregándose los premios y diplomas en un acto integrado en la conmemoración del «Día Mundial del Medio Ambiente» correspondiente al año 1984.

Sexta.—Los premios se financiarán con cargo al concepto 17.09.283, programa 177, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y su abono se tramitará dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de resolución del concurso.

Séptima.—La Dirección General del Medio Ambiente incorporará a su fondo documental permanente el material e información premiados, reservándose el derecho de decidir su publicación y difusión, por cualquier medio. No obstante, la utilización de dicho material o información, caso de acordarse, se realizaría mencionando su origen y citando el nombre de su autor, autores y/o protagonistas.

Octava.—El material y documentación correspondiente a las candidaturas que no resulten premiadas se mantendrá a disposición de los concursantes, para ser retirado durante los treinta días siguientes al del fallo del concurso. Transcurrido dicho plazo, la Dirección General del Medio Ambiente se considerará autorizada para decidir sobre el destino del material y documentación que no hubiera sido retirado.

Novena.—Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes bases, en todos sus términos, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Madrid, 28 de marzo de 1984.—La Directora general, Concepción Sáenz Lain.

ANEXO

Modelo de solicitud

Ilma. Sra.:

Don
de años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en, calle/plaza, número, con documento nacional de identidad número, en (su propio nombre) representación de, ante V. I.

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de los «Premios Nacionales del Medio Ambiente» que ha promovido esa Dirección General y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación y material, presenta candidatura para la concesión de un premio del grupo

Es por lo que, de V. I.,

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, con su documentación y material anejos, y los someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.

En a de de 1984.
(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.
Presidenta del Jurado de Selección de los «Premios Nacionales del Medio Ambiente». Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—MADRID.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8323 *ORDEN de 21 de febrero de 1984 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, relativa a la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Psicología de dicha Universidad, aprobado por Orden de 15 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), modificada por Orden de 10 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1977).

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Orden de 13 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), modificada por Orden de 10 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1977), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

	Horas semanales
	Teóricas
Primer ciclo	
Primer curso	
Introducción a la Psicología	3
Fundamentos de Psicología matemática	3
Psicología del aprendizaje	3
Fundamentos biológicos de la conducta	4,5
Sociología	1,5
Antropología	1,5
Lógica: Metodología de la ciencia	3
En el primer curso se impartirán un total de cinco horas semanales de clases prácticas.	

	Horas semanales
	Teóricas
Segundo curso	
Psicología social	3
Psicología fisiológica	3
Psicología matemática I	3
Psicología de la percepción	3
Psicología de la motivación y emoción	3
Psicología del aprendizaje humano y de la memoria	3
En el segundo curso se impartirán un total de siete horas semanales de clases prácticas.	
Tercer curso	
Psicología del pensamiento y del lenguaje	3
Psicología evolutiva I	3
Evaluación psicológica I	3
Psicopatología I	3
Psicología matemática II	3
Psicología experimental	3
En el tercer curso se impartirán un total de siete horas semanales de clases prácticas.	
Segundo ciclo	
a) <i>Asignaturas comunes a toda las especialidades</i>	
Cuarto curso	
Psicología diferencial	3
Psicología de la personalidad	3
Quinto curso	
Historia de la Psicología	3
Filosofía de la Psicología	3
b) <i>Asignaturas específicas</i> <i>Especialidad de Psicología clínica</i>	
Cuarto curso	
Psicopatología II	3
Evaluación psicológica II	3
Quinto curso	
Técnicas de psicoterapia	3
Terapia de conducta	3
Psicodiagnóstico clínico	3
<i>Especialidad de Psicología educativa</i>	
Cuarto curso	
Psicología evolutiva II	3
Orientación educativa	3
Quinto curso	
Psicología de la instrucción	3
Psicología de la intervención educativa	3
Sociopsicología educativa	3
<i>Especialidad de Psicología industrial</i>	
Cuarto curso	
Psicosociología del trabajo	4,5
Psicología comercial	1,5
Quinto curso	
Ergonomía	3
Selección y formación	3
Inadaptación laboral	3
<i>Especialidad de Psicología social</i>	
Cuarto curso	
Métodos y técnicas de investigación social	3
Dinámica de grupos	3
Quinto curso	
Psicología social aplicada	3
Psicología comunitaria	3
Psicología ambiental	3
<i>Especialidad de Psicología teórico-experimental</i>	
Cuarto curso	
Análisis multivariado	3
Psicología de los procesos básicos	3